



REGION LITORAL / JG / DEC. N° 01 / 2025

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 9° del Tratado de Integración Regional, suscripto el 16 de Octubre de 2024, por los Sres. Gobernadores de las Provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, y de Santa Fe, en pleno ejercicio de los mandatos;

CONSIDERANDO:

Que las provincias que representamos, ante una firme y reiterada decisión de integrarse, se comprometieron a impulsar la creación de la Región Litoral; con la profunda convicción de generar los cambios políticos, jurídicos, económicos, culturales, que aseguren la efectiva integración regional y nacional;

Que compartiendo la idea de lograr la integración anhelada como mejor respuesta frente a los desafíos que presenta la política nacional y mundial, procurando mediante una unidad funcional favorecer el posicionamiento del litoral como una región prioritaria para el desarrollo sostenible;

Que en la oportunidad de suscribirse el Tratado de Integración los Sres. Gobernadores designaron a viva voz y por unanimidad como Presidente Pro tempore de la Región Litoral, al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Gustavo Valdés, quien ha cumplido de manera destacada con su gestión en los términos establecidos;

POR ELLO:

LA JUNTA DE GOBERNADORES DE LA REGION LITORAL

DECIDE:

PRIMERO: Designar como Presidente Pro tempore de la Región Litoral, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el tratado de Integración Regional, al Sr. Gobernador de la Provincia de Chaco, Leandro César Zdero, por el plazo de seis meses contados a partir de la presente firma.

SEGUNDO: Designar como Coordinador/a Pro Tempore de la Mesa Ejecutiva de la Región Litoral, al Abg. Livio Edgardo Gutierrez, D.N.I. N° 20.868.383, por la Provincia de Chaco, por un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la presente firma.



TERCERO: Fijar como domicilio de la Mesa Ejecutiva, el de la Casa de Gobierno de la Provincia de Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

CUARTO: Comuníquese, publíquese y archívese.

REGION LITORAL / JG / DEC. N° 01 / 2025